



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00552353- -UNC-ME#PRI

---

VISTO:

Los presentes obrados, en los que tramita la selección (concurso interno de tres cargos 3667/1) para el pase a planta permanente de personal contratado con funciones docentes en el ámbito de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el trámite fue autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2021-764-E-UNC-REC (orden 3) y convocado por Resolución de dicha Prosecretaría N° RESOL-2022-36-E-UNC-PRI#REC (orden 12);

Que, llevadas a cabo todas las instancias del procedimiento concursal, con nota del orden 37 (N° NO-2022-00910686-UNC-PRI#REC) la dependencia solicita la designación de las tres personas seleccionadas, a saber: Romina Soledad Ferrero, María Pía Teresa Vivas Navarro y Brenda Schauvinhold;

Que la propuesta surge del dictamen elaborado al orden 29 por el tribunal que entendió en la selección y aprobado por Resolución N° RESOL-2022-38-E-UNC-PRI#REC de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (orden 31);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-71537-E-UNC-DGAJ#SG (orden 46);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 7/12 y del Título IV (Arts. 24 a 46) del C.C.T. homologado por Decreto 366/06, como así también lo establecido en las Actas Paritarias 13 y 40,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pase a planta docente permanente de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales del personal que se menciona a continuación en sendos

cargos de la categoría Siete, agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) para cumplir funciones en el ámbito de esa dependencia:

- Sra. Lic. ROMINA SOLEDAD FERRERO (Leg. 45.797 - DNI 31.283.993)
- Sra. Prof. MARÍA PÍA TERESA VIVAS NAVARRO (Leg. 47.621 - DNI 31.668.375)
- Sra. Trad. BRENDA SCHAUVINHOLD (Leg. 47.764 - DNI 31.908.081)

ARTÍCULO 2°.- El personal mencionado en el artículo que antecede, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*